

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 14:41:14

Recibo No. S001025905, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8rUzJDgED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA,
LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE CONTRAES

Nit : 811042928-1

Domicilio: Santa Marta, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0508003

Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 30 de diciembre de 2020

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 07 de marzo de 2023

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 23 6 18 LC 8 CC PLAZUELA 23

Municipio : Santa Marta, Magdalena

Correo electrónico : gerencia@contraes.com

Teléfono comercial 1 : 3104908917

Teléfono comercial 2 : 4488195

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 23 6 18 LC 8 CC PLAZUELA 23

Municipio : Santa Marta, Magdalena

Correo electrónico de notificación : gerencia@contraes.com

Teléfono para notificación 1 : 3104908917

Teléfono notificación 2 : 4488195

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 22 de junio de 2010 de la Superintendencia De Puertos Y Transporte de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 02 de agosto de 2010 bajo el No. 2945 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020, con el No. 2491 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE CONTRAES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 28 del 11 de noviembre de 2020 de la Asamblea General de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020, con el No. 2491 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, MEDELLIN A SANTA MARTA

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 14:41:15

Recibo No. S001025905, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8rUzJDgED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 2531 de 16 de abril de 2021 se registró el acto administrativo No. 60 de 04 de marzo de 2005, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivos del acuerdo cooperativo: El de construir y organizar un grupo de personas naturales o jurídicas, orientadas a la prestación de servicios, de transporte, movilizando personas o cosas de un lugar a otro, de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno; colaborar en la satisfacción de las necesidades del asociado, en la solución de sus problemas, en la protección y mejoramiento de su nivel económico-social y en el fortalecimiento de los lazos de la solidaridad y ayuda mutua. Para el cumplimiento de estos propósitos la Cooperativa se empeñara en cumplir los siguientes objetivos del acuerdo cooperativo: a. Fomentar la educación social y económica a sus asociados dentro de un marco comunitario y sobre las bases del esfuerzo propio, ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad conjunta, igualdad social, beneficio a la comunidad y aplicación de los valores cooperativos. b. Organizar el trabajo de sus asociados, prestar servicios sobre bases de propiedad cooperativa. c. Ser escuela de formación y adiestramiento para sus asociados en la gestión democrática de su empresa, mediante una participación activa y consiente. d. Propender por el desarrollo eficiente de la cooperativa para que sea generadora de riqueza material y beneficios para sus asociados y la comunidad en general. e. Organizar una o varias actividades económicas vía la prestación de servicios, ofreciendo a los asociados en forma de empresa en la cual habrá capitalización social, distribución de excedentes y reconocimiento de intereses limitados al capital, de acuerdo a las normas legales y vigentes sobre materia cooperativa. f. Establecer un sistema de protección social y desarrollo del recurso humano para brindar los medios de protección y promoción de sus asociados. g. Contribuir efectivamente en el desarrollo cooperativo de Colombia auspiciando, promoviendo, asesorando, coordinando, fomentando, desarrollando y ejecutando procesos comunitarios y empresariales para el desarrollo integral, económico y cultural de la comunidad. h. Fomentar la educación, apoyar el desarrollo de la economía solidaria cooperativa con asistencia técnica administrativa. I. Tener relaciones con cooperativas, entidades y personas que persigan fines similares. j. Integrarse social, económica, educativa y políticamente a otras entidades o gremios con el fin de cumplir con la actividad económica de la cooperativa.

PATRIMONIO

\$ 250.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1) Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. 3) Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, asociados y terceros. 4) Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el Consejo de Administración y de conformidad con las normas legales vigentes, nombrar y remover al personal administrativo. 5) Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector solidario, del estado y empresas privadas. 6)

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 14:41:15

Recibo No. S001025905, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8rUzJDgED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa. 7) Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y sus presupuestos. 8) Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa en la cuantía de hasta 500 SMLMV y revisar operaciones del giro ordinario de la cooperativa. 9) Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener comunicación con ellos. 10) Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta, constitución de garantías reales sobre inmuebles y demás negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa cuando el monto de los contratos excede las facultades otorgadas. 11) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación legal y judicial o extrajudicial de la cooperativa. 12) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración. 13) Dirigir relaciones de trabajo con los asociados y contratar cuando fuere necesario a trabajadores no asociados, de conformidad con la Ley y reglamentos. 14) Ejecutar las sanciones disciplinarias que le correspondan aplicar como máximo director y ejecutivo de la cooperativa y de conformidad con los reglamentos. 15) Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 16) Verificar diariamente el estado de caja. 17) Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 22 de enero de 2019 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020 con el No. 2491 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SANDRA PATRICIA BERMUDEZ MARTINEZ	C.C. No. 43.876.689

Por Acta No. 19 del 12 de abril de 2017 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020 con el No. 2491 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE GERENTE	LIBIA ELVIRA MORALES GARCIA	C.C. No. 43.477.454

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 21 del 25 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020 con el No. 2491 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - CONSEJO	JOHN FREDY RODRIGUEZ DIEZ	C.C. No. 98.496.613	
PRINCIPAL DE ADMINISTRACION	GLORIA CECILIA GRANDA CHAVARRIA	C.C. No. 1.044.121.351	
SEGUNDO RENGLON - CONSEJO	PRINCIPAL DE ADMINISTRACION		

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 14:41:15
Recibo No. S001025905, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8rUzJDgED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCER RENGLON - CONSEJO PRINCIPAL DE ADMINISTRACION SANDRA MILENA CUERVO MORALES C.C. No. 1.017.145.984

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - CONSEJO SUPLENTE DE ADMINISTRACION	JUAN SEBASTIAN LOPERA MONSALVE	C.C. No. 1.017.202.700
SEGUNDO RENGLON - CONSEJO SUPLENTE DE ADMINISTRACION	FLOR CAMILA CHAVARRIA MUÑOZ	C.C. No. 22.148.167
TERCER RENGLON - CONSEJO SUPLENTE DE ADMINISTRACION	JOSE ISIDORO QUINCHIA GIRALDO	C.C. No. 70.161.192

REVISORES FISCALES

Por Acta del 30 de junio de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2023 con el No. 2965 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILMAR ALEXANDER RIOS RESTREPO	C.C. No. 1.020.470.307	288145-T

Por Acta No. 19 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020 con el No. 2491 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOHN MAURICIO ARIAS CARDONA	C.C. No. 98.636.502	147300-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 28 del 11 de noviembre de 2020 de la Asamblea General	2491 del 30 de diciembre de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 15 del 31 de marzo de 2013 de la Asamblea General	2491 del 30 de diciembre de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 21 del 02 de febrero de 2018 de la Asamblea General	2491 del 30 de diciembre de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 14:41:15

Recibo No. S001025905, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8rUzJDgED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: H4922

Otras actividades Código CIIU: S9499 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPERATIVA DE TRASPORTE ESPECIALIZADO CONTRAES

Matrícula No.: 240628

Fecha de Matrícula: 30 de marzo de 2021

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 23 618- LC 8 CC PLAZUELA 23 - La Esperanza

Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.401.747.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldía de Santa Marta y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Que, los

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 14:41:15

Recibo No. S001025905, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8rUzJDgED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro único de identificación tributaria (RUIT). Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

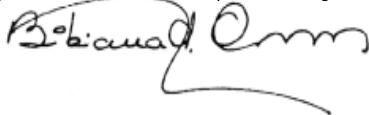
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
